

Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 236/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Andres Santiago NEMIROSKY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al punto 7.4.3 de la Ordenanza Nº 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 236/2014 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 236/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Matemática para la Ingeniería Electromecánica, Mecánica y Mecanismos, Investigación Operativa,



Rectorado



Economía, Electrónica Industrial, Máquinas Eléctricas y Máquinas Térmicas Virtual, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza Nº 1345, al alumno Andres Santiago NEMIROSKY, Legajo Nº 2138, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1295/2014

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior